Rad: 08001315300520160021800
REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JAVIER EDUARDO ROBAYO BOHORQUEZ.

Barranquilla, cinco (5) de febrero de Dos Mil veintiuno (2.021)

Solicita la apoderada de la parte demandante Dra VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, "***que se corrija el auto de fecha 4 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que por error involuntario el despacho oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar, siendo lo correcto CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.***

Por ser legal y procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. corríjase el Oficio de embargo el cual está dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Valledupar, siendo lo correcto es que se dirija al pagador de la entidad CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. Oficiar al CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

La juez:

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Cumplido con oficio No.027

COG/ebf.
RAD.No.2016-00218-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 22

HOY 11 de febrero DE 2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

Barranquilla, 5 de febrero de 2.021

OFICIO No.027

Señor Pagador:
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE
HIDROCARBUROS S.A.S.
La Ciudad.

Rad: 08001315300520160021800
REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JAVIER EDUARDO ROBAYO BOHORQUEZ.

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo Iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. No. 860.034.313-7, por medio de apoderada judicial Dra. VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, identificado con el C.C.No. 32.760.963, T.P.No. 94.296 del C.S.J. en contra JAVIER EDUARDO ROBAYO BOHORQUEZ portador de la cedula de ciudadanía No. 72.308.905, se ha decretado el embargo y retención de los dineros por concepto de indemnización de mejoras por la intervención del predio rural denominado "ELYNOR", vereda tres esquinas, municipio de El Copey, Departamento del Cesar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 190-44852, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar, de propiedad del demandado JAVIER EDUARDO ROBAYO BOHORQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.308.905 por parte de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

De conformidad con el numeral 10º del Art. 593 del C. G. del Proceso, limítese la medida hasta por la suma de $127.229.478, equivalentes al valor del crédito y las costas prudencialmente calculadas más un 50%. Ofíciese en tal sentido a las entidades bancarias antes relacionadas

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2016-00218-00.-**

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

APN/ebf.
RAD.No.2016-00218-00